SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
GE00187535
GE00187659

OFICIO ORDINARIO N°2248.-

ANT. Oficio N° 909, del 26 de julio de 2021, de la Comisión de economía, fomento Mipyme, protección de los consumidores y turismo, de la Cámara de Diputados

MAT. Responde lo solicitado.

SANTIAGO, 27 de agosto de 2021

DE: DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A: SR. ALVARO HALABI DIUANA, ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MIPYME, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO, HONORABLE CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Dirección Nacional, su solicitud del antecedente, para que informe y dé solución a lo planteado mediante correo electrónico del Vocero de la Coordinadora Nacional de Taxis, CONATACH, señor Claudio Morales, respecto a la situación de un porcentaje de asociados de su institución que aún no habrían recibido los bonos de ayuda del Gobierno.

En particular respecto del Bono de Alivio a MYPEs, establecido en la Ley N° 21.354 (en adelante, "la Ley"), cumplo con informar que este Servicio, de acuerdo con las atribuciones que en esta parte confiere el artículo 11 de la Ley, facilitó el proceso de postulación al Bono Alivio para los contribuyentes transportistas de pasajeros, mediante las resoluciones y acciones que a continuación se detallan.

- La **Resolución Ex. SII N° 68, de 30.06.2021**, que habilita plataforma, instruye sobre requisitos, fija procedimiento para solicitar y reclamar del Bono de Alivio;
- A su vez, la **Resolución Ex. SII N° 77, de 06.07.2021**, se complementó la mencionada Resolución N° 68, incluyendo dentro de las situaciones especiales a contribuyentes de la actividad de transporte terrestre de pasajeros, que se encuentren entre los rubros especiales fijados en el decreto N° 240 de 2021, del Ministerio de Hacienda y que, conforme a la Resolución Ex. SII N° 5879 de 1999, están exentos de la obligación de realizar el trámite de inicio de actividades, quienes pudieron solicitar el Bono Alivio en la medida que fueran incluidos en la nómina respectiva verificada en los registros del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Adicionalmente, dado que la nómina informada a este Servicio por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, igualmente contenía contribuyentes con inicio de actividades, que a la fecha hubieran presentado su declaración de impuesto a la renta, o habiéndola presentado, registraban subdeclaración de los ingresos provenientes de esta actividad, correspondientes a los años tributarios 2019, 2020 y/o 2021, a través de la **Resolución Ex. SII N° 86, de 23.07.2021**, se estableció un procedimiento para presentar la declaración de renta o corregir la subdeclaración de ingresos al momento de solicitar el Bono Alivio.

Respecto del contenido de la nómina de transportistas, cabe precisar que esta fue remitida al SII por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha de corte al 06.07.2021 y comprende los siguientes vehículos:

- Con permisos vigentes
- Con permisos temporalmente cancelados, desde el 01.01.2019 en adelante.
- Taxis con permisos cancelados definitivamente y que se encuentran dentro del plazo para el reemplazo.

Cabe informar que en la señalada nómina del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se identifican 140.938 propietarios (la nómina completa contiene 232.594 registros con detalle de patentes). De estos, 137.083 propietarios cumplían con los requisitos para acceder al Bono Alivio a las MYPEs, de los cuales, 98.842 lo solicitaron dentro de los plazos establecidos en la Ley, encontrándose éstos pagados en un 100% a la fecha.

Finalmente, resulta necesario precisar que la habilitación para que los contribuyentes de la actividad de transporte terrestre de pasajeros solicitaran el Bono Alivio a través de la plataforma, se encontró disponible desde el 09.07.2021, mientras que la habilitación para los transportistas sin sus obligaciones tributarias al día se efectuó el 24.07.2021.

Saluda atte. a Ud.,

Fernando Javier Barraza Luengo

Firmado digitalmente por Fernando Javier Barraza Luengo
Fecha: 2021.08.27 15:58:48 -04'00'

DIRECTOR

VERONICA PATRICIA VALLE SARAH

Firmado digitalmente por VERONICA PATRICIA VALLE SARAH
Fecha: 2021.08.27 15:50:17 -04'00'

VVS/CAB

Distribución:

- Sr. Abogado Secretario de la Comisión de Economía, Fomento, Mipyme, Protección de los Consumidores y Turismo
- Gabinete Director.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Ministerio de Hacienda
- Oficina de Partes.